



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
R.M. N° 295/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AYUDANTIA  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 295/08**



Sucre, 02 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 564/08 de 17 de junio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al H. Concejo Municipal, el Contrato C. N° 089/08 "Adquisición de 5 Equipos de Computación, 1 Computadora Portátil y 1 Data Display", con destino a la Dirección de Comunicación del G.M.S., a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 084/08), CUCE: 08-1101-00-95371-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de los equipos de computación y data display, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 160/08, aprobado el 02 de mayo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante nota RPA N° 056/08 de 12 de mayo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes), recomendando la adjudicación del proponente "Empresa TECNYCOM" (Tecnología y Computación), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 171a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTATIL Y 1 DATA DISPLAY", con un monto total de BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (Bs. 49.274,00), a la EMPRESA TECNYCOM (unipersonal), representado por su Gerente Sr. Jorge Alejandro Fraija Camacho, con un plazo de entrega INMEDIATO, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, los equipos adjudicados con destino a la Dirección de Comunicación del G.M.S., cuyas características, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas y el Documento Base de Contratación (DBC):

- |                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| ❖ 5 Equipos de Computación | Bs. 29.780,00 (Bs. 5.956 la unidad) |
| ❖ 1 Computadora Portátil   | Bs. 13.096,00                       |
| ❖ 1 Data Display           | Bs. 6.398,00                        |
|                            | <b>Bs. 49.274,00</b>                |



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
R.M. N° 295/08

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTATIL y 1 DATA DISPLAY", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 03098, de 18 de abril de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular); Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 010, Obj. Gasto 43120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 56.300,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 089/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 26
Especificaciones Técnicas de fs. 20
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 38
Nota de Adjudicación a fs. 42
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 48
Registro de Comercio a fs. 47
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 46
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 45
Solicitud de Retención a fs. 44

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 04
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 06
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 27
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 29
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 30
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 39
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 40
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 31 a fs. 37

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 089/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y la EMPRESA TECNYCOM (Tecnología y Computación), representado por su Gerente Sr. Jorge Alejandro Fraija Camacho, para la: "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL y 1 DATA DISPLAY", DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL y 1 DATA DISPLAY", con un costo total de Bs. 49.274,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100), con destino a la Dirección de Comunicación G.M.S., y un plazo de entrega inmediata, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**Art.2° La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
R.M. N° 295/08

**Art.3°** Al encontrarse vigente la Resolución No 613/07 de 04 de octubre de 2007, se encomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, observar su estricto cumplimiento, al ser el mismo de cumplimiento obligatorio, al imperio de lo establecido en el art. 20 de la Ley 2028 de Municipalidades; de lo contrario se establecerá como incumplimiento.

**Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL